

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl)  
Ramón Cruz N° 1176, Ñuñoa, Santiago, CHILE. Teléfonos 2721062 Fax: 2725182

## **CRITERIOS SELECCIÓN EQUIPO NACIONAL DE SKI ALPINO DE CHILE TEMPORADA 2011/2012**

### **1.- Introducción:**

- Los criterios de selección que se detallan a continuación constituirán el marco reglamentario por el cual el Directorio de la Federación de Ski & Snowboard de Chile, determinará la integración de los corredores y corredoras a los Equipos Nacionales de Ski Alpino de Chile.
- Los Equipos Nacionales de Ski Alpino estarán compuestos por un máximo de por 8 corredores el Equipo de Varones y 6 corredoras el Equipo de Damas.
- Para poder integrar los Equipos Nacionales de Ski Alpino los corredores y corredoras deberán cumplir con los Criterios Generales que se indican más adelante. Su permanencia en el Equipo dependerá del cumplimiento integró de cada uno de dichos Criterios Generales.

### **2.- Criterios Generales:**

- Ser corredor (a) con Licencia FECHIS y FIS al día.
- Asistencia mínima de un 80% a entrenamientos y competencias en nieve durante la temporada.
- Asistencia mínima de un 85% a la Preparación Física que indique la Federación y con el PF de ésta. (El corredor (a) que se encuentre residiendo fuera de Chile o fuera de la Región Metropolitana, podrá efectuar su PF en forma particular pero deberá ser evaluado físicamente por el responsable de la PF de los Equipos Nacionales en forma y deberá cumplir con los parámetros mínimos establecidos por el preparador físico.
- El corredor (a) deberá haber hecho doble temporada, (hemisferio sur y hemisferio norte) la temporada anterior a su nominación. Esta nueva disposición regirá a partir del año 2012.
- Mantener en todo momento un comportamiento y conducta adecuados a su calidad de Deportista en competencias y entrenamientos.
- Cumplir en todo momento con la reglamentación Antidoping (WADA).
- Para establecer los criterios mínimos de puntos FIS se tomarán en cuenta las siguientes disciplinas de ski alpino: Descenso (DH), Slalom (SL), Gigante (GS) y Súper Gigante (SG).
- El corredor (a) deberá tener una salud apta para la practica del Ski de alta competencia para lo cual deberá someterse a los exámenes respectivos que le sean exigidos por la Federación y en el Centro Médico que ésta indique y contar con la autorización médica respectiva del responsable del área médica de la Federación

Todos estos requerimientos mínimos se establecerán y se fijarán a través de un contrato anual que deberá firmarse entre el corredor (a) y la Federación.

### **3.- Criterio de Puntos FIS:**

- Se exigirán los mismos puntos tanto para Varones como para Damas.
- Para el cumplimiento de este criterio de puntos FIS se tomará el menor (mejor) puntaje que tiene el corredor (a) en cualquiera de las cuatro disciplinas: DH,SL,GS,SG.
- La lista de puntos FIS a utilizar para este criterio será la Lista N° 12 de cada temporada que se publica a fines del mes de Abril de cada año y que se llama Selection List. La nominación definitiva se hará antes del 15 de mayo.

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl)  
Ramón Cruz N° 1176, Ñuñoa, Santiago, CHILE. Teléfonos 2721062 Fax: 2725182

- Podrán integrar los Equipos Nacionales de Ski Alpino Damas y Varones aquellos corredores (as) que tengan al menos en una de las 4 disciplinas (DH,SL,GS,SG) los siguientes puntos FIS como máximo:

Juveniles		Temporada 2011/2012
2° año	: 90 ptos.	1995
3er año	: 90 “	1994
4° año	: 80 “	1993
5° año	: 70 “	1992

## Adultos

1er Año	: 55 ptos.	1991
2° Año	: 49 “	1990
3er Año	: 45 “	1989
4° Año	: 41 “	1988
5° Año	: 38 “	1987

(Luego cada año deben bajar al menos un punto).

El cumplimiento de los criterios de puntos FIS será considerada como el standard mínimo requerido por lo que su cumplimiento no garantiza que el corredor (a) sea nominado a los Equipos Nacionales debiendo cumplir además con todos los criterios generales antes indicados

## **4.-Criterio de Ranking:**

- Los dos corredores (Damas y Mujeres) que tengan el mejor Ranking en la Lista de Puntos FIS antes indicada y que cumplan con los Criterios Generales indicado en el N° 2 anterior, integrarán los Equipos Nacionales por derecho propio.
- Asimismo aquellos corredores (as) que estén ubicados en la Lista de Puntos FIS antes indicada entre los 500 mejores en SG o DH y que cumplan con los Criterios Generales indicados en el N° 2 anterior, integrarán los Equipos nacionales por derecho propio.

## **5.- Criterio del Entrenador:**

Excepcionalmente el Entrenador Jefe de los Equipos de Ski Alpino Damas y Varones, podrá proponer al Directorio, quién resolverá en última instancia, integrar durante la temporada a un corredor (a) al equipo después de evaluar y exponer los méritos que este (a) tiene ante el Directorio.

## **6.- Evaluación:**

La evaluación del cumplimiento de lo criterios de Puntos FIS y Ranking, a excepción de aquellos relacionados con la Preparación Física, se hará en conjunto entre el Directorio de la Federación y el Cuerpo Técnico de los Equipos Nacionales en el mes Abril de cada año una vez publicada la lista N° 12 de Puntos FIS de cada temporada debiendo los corredores a esa fecha cumplir con los criterios de puntos FIS exigidos por cada año de nacimiento. Habrá también en Octubre una evaluación para la gira al Hemisferio Norte, y así poder invitar a un nuevo corredor (a) al equipo, acordado en conjunto entre el Cuerpo Técnico y el Directorio de la Federación respetando el número máximo de corredores (as) indicados en el N° 1.

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl)  
Ramón Cruz N° 1176, Ñuñoa, Santiago, CHILE. Teléfonos 2721062 Fax: 2725182

## **7.- Injury Status:**

Aquellos corredores (as) con Injury Status deberán en el plazo de un año cumplir con los criterios de puntos FIS exigidos de acuerdo a lo indicado en el N° 3, además de cumplir con los criterios generales.

## **8.- Aceptación de parte del Corredor (a):**

Los corredores (as) que sean nominados a los Equipos Nacionales de Ski Alpino deberán aceptar o rechazar por escrito su integración a los Equipos Nacionales en el plazo máximo de 10 días contados desde que reciban la notificación respectiva por parte de la Federación. Todos los corredores (as) que acepten la nominación deberán firmar el contrato anual con la Federación que detallará los derechos y obligaciones de cada uno. La nominación se hará oficial solo una vez que se haya firmado dicho contrato.

## **Anexo:**

Al conformarse los Equipos Nacionales de acuerdo con los criterios antes indicados y si el número de corredores (as) excede al máximo establecido en el punto N° 1, se confeccionará un ranking con el promedio de los puntos de las 2 mejores disciplinas entre DH,SL,GS y SG, de donde saldrán los 8 Varones y las 6 Damas que integrarán los Equipos. Por el contrario si existen menos del máximo de corredores (as) para integrar los Equipos Nacionales que cumplan con los criterios indicados en este documentos, en caso alguno se integrará a otros corredores (as) para completar el máximo indicado.